

Protocolo de transparencia

BAMBU
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Índice

1. Somos una entidad transparente	3
2. Objetivos	5
3. Web: portal de transparencia	6
4. Procedimiento:	8
4.1. Declaración de accesibilidad.....	8
4.2. Acceso a la información	9
4.3. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet.....	10

1. Somos una entidad transparente

Nuestra razón de ser radica en tu confianza y apoyo. En Peluquería Bambú S.L., valoramos profundamente la transparencia como uno de nuestros pilares fundamentales. Por ello, nos comprometemos a proporcionar a la ciudadanía acceso a información completa sobre nuestra entidad, nuestro equipo, los servicios que ofrecemos y cómo gestionamos los fondos que recibimos.

Deseamos que cada persona tenga acceso a una visión detallada de nuestra fundación: cómo tomamos decisiones, los principios que nos guían y cómo utilizamos cada recurso que se nos confía. Entendemos que, al solicitar apoyo para cumplir con nuestra misión, es nuestra responsabilidad rendir cuentas de manera clara, detallada y transparente sobre el destino de cada aporte recibido. Nos comprometemos a trabajar con profesionalismo y rigor en todo momento.

La transparencia y la rendición de cuentas son principios esenciales en nuestra gestión. Creemos en la importancia de explicar a todas las personas y entidades, ya sean públicas o privadas, cómo utilizamos los fondos que recibimos gracias a su generosidad.

Nuestro Portal de Transparencia, en cumplimiento con la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre, ofrece acceso a toda la información pública relevante sobre nuestra fundación. Además de cumplir con la legislación vigente, nos esforzamos por proporcionar información detallada y amplia sobre nuestras actividades y el impacto de nuestros proyectos.

En nuestro portal, encontrarás detalles sobre nuestros estatutos, nuestro equipo, presupuestos, cuentas anuales y una memoria anual que resume nuestras principales actividades y logros.

Agradecemos su interés y confianza en nuestra labor, y estamos comprometidos a seguir informando de manera transparente y detallada sobre nuestro trabajo y su impacto en la comunidad.

Siguiendo con nuestro compromiso con la transparencia, presentamos este protocolo que recoge las principales actuaciones que llevamos a cabo desde nuestra fundación para cumplir con la legislación vigente (Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública) y las exigencias marcadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Este protocolo también aborda el desarrollo de la estrategia de transparencia de nuestra fundación.

Para cualquier consulta, propuesta o sugerencia, no dudes en ponerte en contacto con nosotros a través del correo electrónico de nuestra fundación: info@peluqueriabambu.com estamos siempre disponibles para atender sus inquietudes y mejorar nuestra labor en beneficio de la comunidad.

2. **Objetivos**

2.1.- Objetivos Generales:

- Lograr que nuestra fundación sea reconocida como una entidad transparente.
- Cumplir con la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Cumplir con las directrices establecidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

2.2.- Objetivos Específicos:

- Implementar un portal de transparencia en la página web de la entidad, siguiendo el mapa de obligaciones establecido por la Ley Canaria de Transparencia y propuesto por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, manteniéndolo permanentemente actualizado y con información fácilmente accesible.
- Proporcionar información detallada sobre nuestra misión, actividades, destino de los fondos y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Definir un procedimiento claro para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública.
- Establecer un proceso de mejora continua para la elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información en materia de transparencia en la web de la entidad, garantizando la comprensión y accesibilidad de la información divulgada.

3. Web: Portal de transparencia

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web <https://www.peluqueriabambu.es/transparencia/> nos adherimos plenamente a los requisitos establecidos por la actual Ley Canaria de Transparencia para entidades privadas. Nuestro portal cumple con el mapa de obligaciones establecido en la ley y está diseñado siguiendo la estructura definida por la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre. En él, se recopila toda la información que la normativa exige a las entidades privadas, garantizando así una total transparencia en nuestras actividades y gestión de recursos

El mapa de obligaciones de Peluquería Bambú S.L. con respecto a la información publicada en el Portal de Transparencia es el siguiente:

- **Información general**
 - Quiénes somos
 - Misión, visión y valores
 - Estatutos
 - Código ético y de conducta
 - Organigrama
 - Estructura
- **Legislación**
 - Ley 12/2014 (Canaria)
 - Ley 19/2013 (Estatal)
 - Normativa aplicable
 - Reglamento de transparencia
 - Resolución de adjudicación
 - Obligación de auditoría
- **Datos económicos**
 - Informes de transparencia
 - Política retributiva

- Convocatoria de subvención
- **Memoria económica**
- **Declaración de Accesibilidad**
 - Formulario para Comunicaciones, quejas y reclamaciones

4. Procedimiento

4.1 Declaración de accesibilidad

Esta página web, donde figura el portal de transparencia de Peluquería Bambú S.L. es accesible para personas discapacitadas, según se recoge en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, publicada en el del Estado número227 Núm. 227 miércoles 19 de septiembre de 2018

- Para ello se emplea:
- Diseño adaptado (responsive design) a la apariencia de la página web en diferentes dispositivos: ordenador, tablets, móviles en todas sus variantes en la relación de aspecto de pantalla.
- Menú de navegación simplificado
- Mapa de sitio.
- Herramienta de buscador
- Información relevante en formato de texto o PDF adaptado para personas con diversidad funcional

Los métodos de contactos están visibles en todo momento durante la navegación en la página web.

4.2 Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de la ciudadanía será directo. Asimismo, Peluquería Bambú S.L. tiene en su portal de transparencia un formulario de acceso a la información para que cualquier persona que esté interesada nos haga llegar su solicitud o sugerencia. Únicamente deben cumplimentarlo y lo recibiremos por email automáticamente y se aplicará el procedimiento que a continuación se describe:

Procedimiento de reclamación

1. Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5, la persona interesada podrá iniciar una reclamación para conocer y oponerse a los motivos de la desestimación, instar la adopción de las medidas oportunas en el caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada, o exponer las razones por las que se considera que la respuesta no cumple con los requisitos exigidos. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.
2. Dicha reclamación deberá ser presentada y registrada conforme a los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La reclamación deberá dirigirse a la Unidad responsable de accesibilidad de ese ámbito competencial, o si la respuesta se hubiera realizado desde la propia Unidad responsable de accesibilidad, al superior jerárquico de ésta.
3. Las entidades obligadas deberán incluir en la declaración de accesibilidad la Unidad a la cual elevar las reclamaciones junto con el enlace al sistema de registro en el que se deberá realizar dicha reclamación.
4. Recibida la reclamación, la Unidad responsable de atenderla deberá responder a la persona interesada en el plazo máximo de dos meses.

5. El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en el caso de que deba requerirse a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para la correcta tramitación de la reclamación. Transcurrido dicho plazo sin que la persona interesada haya realizado las aclaraciones oportunas, se continuará con la tramitación de la reclamación.
6. Transcurrido el plazo máximo para resolver la reclamación sin que se haya notificado la resolución de la misma, se entenderá que la reclamación ha sido desestimada.

4.3 Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en el portal de transparencia

La Dirección nombra a un/a trabajador/a de la entidad para que se encarga de la Transparencia. Esta figura será la persona encargada de recabar la información para actualizar y publicar en el portal de transparencia, siguiendo en todo momento los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Para llevar a cabo esa tarea, solicitará la información a los diferentes profesionales encargados de su elaboración y la supervisará antes de su divulgación para asegurar que cumple con los requisitos de accesibilidad y otros establecidos en la normativa vigente. La información se recabará cada semestre para asegurar que se encuentra permanentemente actualizada y, una vez solicitada por el responsable en transparencia, la persona encargada de su elaboración dispone de un mes para su entrega.